

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA "UNISOUTH S.A." -----

CUANTIAS:

CAPITAL AUTORIZADO: US. 2.000,00

CAPITAL SUSCRITO: US. 1.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte de Abril del dos mil diez, ante mí, Abogado **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario suplente encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según Acción de Personal número mil trescientos sesenta y cuatro - OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: el señor **DANIEL EDUARDO GALLEGOS TAPIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, de profesión estudiante, por sus propios derechos; **RONNY DANILO GALLEGOS TAPIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, de profesión estudiante, por sus propios derechos; **ADA CECIBEL TAPIA CASTILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, de profesión comerciante, por sus propios derechos; **DANIELA CECIBEL GALLEGOS TAPIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera, de profesión estudiante, por sus propios derechos; y, **VIVIANA LUCIA GALLEGOS TAPIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera, de profesión estudiante, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer *en virtud de haberme*

1

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 exhibido su documento de identificación correspondiente.
2 Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura
3 pública de **Constitución de Sociedad Anónima**, a la que
4 proceden de una manera libre y espontánea, para que le
5 autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
6 En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase
7 incorporar una por la cual conste un contrato de sociedad
8 Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
9 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARCIENTES.** - Comparecen al
10 otorgamiento y celebración de la presente escritura pública
11 y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad
12 anónima, las siguientes personas: el señor DANIEL EDUARDO
13 GALLEGOS TAPIA, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero
14 nueve uno nueve nueve siete siete siete seis-nueve, de
15 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante, de
16 estado civil soltero, el señor RONNY DANILO GALLEGOS TAPIA,
17 portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno
18 nueve nueve siete siete siete dos-ocho, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de profesión estudiante, de estado civil
20 soltero, la señora ADA CECIBEL TAPIA CASTILLO, portador de
21 la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno uno cero cero
22 ocho dos nueve cero, de nacionalidad ecuatoriana, de
23 profesión comerciante, de estado civil casada ; la señorita
24 DANIELA CECIBEL GALLEGOS TAPIA, portador de la cédula de
25 ciudadanía No. Cero nueve uno nueve nueve siete siete siete
26 tres seis, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
27 estudiante, de estado civil soltera, y la señorita VIVIANA
28 LUCIA GALLEGOS TAPIA, portador de la cédula de ciudadanía



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 No. Cero nueve uno nueve nueve siete siete uno ~~uno~~ cero,
2 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, de
3 estado civil soltera, hábiles para contratar y obligarse,
4 declarando los comparecientes tener su domicilio en la
5 ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: **DEL NOMBRE, DOMICILIO Y**
6 **NACIONALIDAD.** - El nombre de la compañía que se constituye es
7 **"UNISOUTH S.A."**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
8 domicilio es en la ciudad de Guayaquil. La sociedad podrá
9 establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la
10 Republica o del exterior.- **TERCERA.- DEL OBJETO SOCIAL.-**
11 Podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Fomentará
12 el Turismo nacional en el continente y en las islas
13 mediante la instalación y administración de agencias de
14 viaje, hoteles, centros comerciales, hosterías, albergues,
15 moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías,
16 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
17 mecánicos y demás correos paralelos, courier a nivel
18 nacional, representación despacho, embalaje de cartas
19 postales. Así también a la organización plantación e
20 instalación de eventos, ferias, y demás presentaciones sean
21 culturales, artísticas o deportivas.- B) A la compra, venta,
22 comercialización, distribución, importación, exportación de
23 toda clase de equipos, herramientas, accesorios y
24 maquinarias que se utilizan en el sector petrolero, agrícola
25 e industrial. A la importación, exportación,
26 comercialización, distribución, producción, representación,
27 compra y venta de todos los derivados del petróleo, tales
28 como Diesel, gasolina, Bunker, asfalto, ~~gas~~ alquitrán. -

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 C) A la importación , exportación, fabricación, adquisición,
2 compra, venta, consignación y distribución de toda clase de
3 maquinas, muebles y equipos de oficina y para el hogar como
4 procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos
5 centrales de teléfono, escritorios, sillones, partes,
6 piezas, repuestos y accesorios; y, a la instalación,
7 montaje, mantenimiento y reparación de los mismos,. D) A la
8 compra, venta, distribución, comercialización, elaboración,
9 importación y exportación de productos químicos que sirvan
10 para toda clase de limpieza y desinfección.- E) Al
11 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde
12 el cultivo y extracción hasta su comercialización tanto
13 interna como externa. Así como bienes inmuebles, urbanos y
14 rurales. Así como también en lo agrícola se podrá dedicar a
15 la producción también en lo agrícola se podrá dedicar a la
16 producción, exportación y comercialización de fibrosas,
17 tabacaleras, arroceras, hortalizas y tés; frutícolas,
18 forestales, avícolas y granjeros. Así como a la compra,
19 venta comercialización importación, y exportación del
20 banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como
21 también a la compra, venta, comercialización, importación y
22 exportación del banano, cacao, mango y todos sus derivados.
23 Así como también a la compra, venta, acopio, importación,
24 consignación, distribución, al ejercicio de
25 representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación
26 de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales,
27 referentes a los productos originales, en la realización del
28 objeto agropecuario.- Crianza, explotación importación y

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



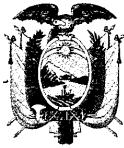
Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



exportación de establecimientos ganaderos para engorde e invernada de ganado vacuno ovino, porcino, caprino, equino y caballar; para la cría de toda especie de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, o naturales, tales como; carnes, menudencias, sean frescas, cocidas, o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevo. A la compra, venta, exportación e importación, comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de todo tipo equino y caballar. A la fabricación de harinas e insumos para la alimentación animal. F) A la industrialización de productos del mar tales: camarón, atún, sardinas y peces en general; al cultivo y cría de los mismos y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas, como también al criadero de larvas, crustáceos y camarón y demás especies bioacuáticas.- G) A la administración de bienes inmuebles de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. También al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta y fraccionamiento,

1 consignación, importación, exportación y distribución de
2 maquinarias para la construcción y materiales para la
3 construcción, como cemento, cal, piedra e hierro.- H) Compra
4 venta, consignación, fabricación, importación, exportación,
5 distribución de vinos, licores, bebidas sin alcohol,
6 gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase
7 de conservas y productos derivados de frutas, cereales,
8 verduras, hortalizas envasadas y al granel.- I) A la compra,
9 venta al por mayor y menor, importación, exportación y
10 permutas de artículos, aparatos, mercaderías de bazar,
11 menajes, cristalería, y porcelana, por medio de
12 representaciones, distribuciones, consignación de toda clase
13 de calzado, telas, cueros y maderas.- K) A la elaboración de
14 composiciones para la perfumería, compra, venta,
15 consignación, importación, exportación, representación y
16 distribución de productos químicos, aceites, esenciales,
17 especialidades aromáticas, y materia prima para aromas y
18 sabores.- L) Realizar por cuenta propia y/o asociada las
19 siguientes operaciones: compra, venta, distribución,
20 consignación, importación, exportación, de materias primas y
21 productos elaborados del rubro de la cosmetología;
22 elaboración de escala industrial de productos químicos y
23 cosméticos.- M) A la fabricación, producción, compra, venta,
24 importación, exportación, consignación, distribución,
25 representación, elaboración y transformación de productos, y
26 subproductos, sean estos de cuero, fibras, textiles,
27 hilados, y tejidos naturales o artificiales; y, a la
28 fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa,

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus fases; 2 ropa de trabajo, lencería botinería, artículos de punto, 3 accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación 4 de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero; 5 todos tipos de sedas; nylon hilos, lanas y sus derivados; 6 así como también de algodón.- N) Podrá dedicarse por cuenta 7 propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o 8 entidades jurídicas, a la compra, venta, importación, 9 distribución y representación para el sistema de ventas no 10 tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa en 11 forma directa a domicilio o por catalogo y/o 12 correspondencia o como mas convenga a los fines de la 13 sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según 14 la estructura que mas convenga a tal fin y a la creación de 15 programas originales de publicidad.- A la instalación de 16 agencias de publicidad, a la publicación y comercialización 17 nacional e internacional de toda clase de obras 18 informáticas, científicas, culturales, deportivas, 19 literarias, artísticas y de cultura, general, a la difusión 20 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, 21 libros, y demás.- A realizar por cuenta propia o de terceros 22 asociados a terceros, en el país o en el extranjero, 23 impresiones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y 24 toda actividad vinculada al ramo de la imprenta; a la 25 comercialización de papeles, cartones, tintas y ramo de 26 imprenta ; A la comercialización de materias cartones, 27 tintas y materias primas para imprentas. A la impresión y 28 litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas,

1 formularios, etiquetas, partituras musicales y guías de
2 trabajo, imprentas, litografías y timbrado, fabricación de
3 tarjetas, sobres y papel, papel de escribir con membretes,
4 cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y
5 el grabado a mano o el aguafuerte de plancha de acero, y
6 bronce, grabados en madera, fotograbado, electrotipia,
7 estereotipia y graneado.- O) A la elaboración de materias
8 primas y productos elaborados y manufacturados, sean estos:
9 plásticos, textiles, mixtos y otros derivados- P) A la
10 importación, exportación, compra, venta, distribución,
11 consignación, arrendamiento, comercialización y reparación
12 de toda clase de vehículos, livianos y pesados; nuevos y
13 usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes,
14 repuestos y accesorios aplicables a todo vehículo.- A la
15 importación, exportación, compraventa, distribución y
16 comercialización de llantas, baterías, aceites, grasas.- Así
17 como también a la instalación de lubricadoras, lavadoras,
18 vulcanizadoras, taller mecánico para toda clase de vehículos
19 motorizados.- Q) A la comercialización al por mayor y por
20 menor, por cuenta propia o de tercero, así como también a la
21 fabricación, exportación e importación, producción y edición
22 de artículos de librería libros, textos de estudio,
23 revistas, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos
24 de escritorio, útiles de juguetería, entretenimientos,
25 juegos infantiles para parques y jardines y artículos de
26 playa. R) A la compra, venta, importación, exportación,
27 comercialización y distribución de toda clase de
28 electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios,



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 partes y piezas de cada una de ellas.- S) Se dedicara a
2 prestar servicios y asesoría técnica, administrativa en los
3 campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero,
4 investigaciones de mercadeo, comercialización interna. Así
5 también podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas
6 en el área de computación y de telecomunicaciones; la
7 compraventa, importación, exportación, distribución y
8 comercialización interna de programas cursos y sistemas
9 relacionados en el área de la informática y todo lo
10 relacionado en el desarrollo empresarial. T) A la
11 organización de concursos de bellezas, sean estos, también
12 deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel nacional
13 e internacional, promover y ejecutar programas de turismo,
14 dentro y fuera del país.- u) A la importación, exportación,
15 compra, venta, distribución y comercialización tanto interna
16 como externa de maderas, pinturas, barnices y lacas,
17 productos de hierro, aluminio y acero; materiales eléctricos
18 y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos,
19 conectores de toda clase, maquinas y herramientas
20 eléctricas, de gasfitería y ebanistería. En general toda
21 clase de materiales de la construcción, así como también a
22 la importación y exportación, compra, venta, distribución y
23 comercialización, tanto interna como externa de azulejos,
24 cerámicas, mosaicos y productos de vidrio y cristal;
25 aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- V) A la
26 elaboración, importación, exportación, compra, venta,
27 distribución, envase, permuta y/o consignación y
28 comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de

Ab. Julio Olvera Espinoza!
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

1 óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de
2 cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de
3 protección industrial, instrumental medico, instrumental
4 fotográficos; instrumentos de óptica, aparatos y
5 suministros eléctricos, artículos de cordelería , artículos
6 de deporte y atletismo, equipos de protección industrial,
7 instrumental médico, instrumental para laboratorios,
8 instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la
9 rama de joyería. W) A la importación, fabricación,
10 distribución y venta por mayor y menor de medicamentos,
11 insumos e instrumental medico y hospitalario y de
12 laboratorio; así como brindar a terceros y por cuenta propia
13 y/o asociada, servicios médicos y odontológicos. Así como la
14 instalación, explotación, promoción, administración de
15 establecimientos asistenciales y clínicas médicas,
16 hospitalarias, quirúrgicas, de reposo, así como la atención
17 de enfermos. X) A la elaboración, importación, exportación,
18 compra venta, distribución, envase y comercialización de
19 productos obtenidos por el moldeado, extracción y formación
20 de plástico como fundas de material plástico. A la
21 recuperación de materiales termoplásticos provenientes de
22 los procesos patronímicos, poliestireno, polietileno,
23 granulación y compuestos acrílicos poli carbonatos, a través
24 de los sistemas de moldeo por inyección extrucción,
25 transformación al vacío, expandido al horno y métodos
26 similares. A la fabricación de productos plásticos usando
27 como materias primas recuperado; su producción, elaboración,
28 producción, elaboración y transformación en sus distintas

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



etapas. Al proceso de sacos y productos de materiales plásticos y sintéticos.- Y) Se dedicara al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales.- Z) A la fabricación, producción, transformación, compra venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas, productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades, afines, prepararias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos y mediatos.- A.A) A la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquiladas para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas.- A.B) A la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas. A la importación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos.- A.C) A la compraventa y alquiler de barcos, embarcación, marítimas y fluviales.- A.D) A la comercialización industrialización exportación e importación de todo tipo de metales y minerales; ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus minerales o de sus formas manufacturadas y estructuradas; por cuenta propia o de terceros.- A.E) A la instalación de gasolinera para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo.- A.F) A la prestación de servicios de instalación eléctrica y mecánica en industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales

11 Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Canto de Guayaquil

1 eléctricas individuales para industrias, subestaciones de
2 transformación aéreas; conductos de combustibles líquidos o
3 gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de
4 transformación en cámara o edificio; así como también al
5 mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.- A.G.-
6 Podrá dedicarse a través de terceros a trabajos aéreos
7 especializados de fotografía y filmación, búsqueda y
8 rescate, evacuación médica, turismo, propaganda, fumigación,
9 eliminación de plagas, caza y demás actividades que
10 requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento. Así
11 como también a la operación y mantenimiento de aeronaves
12 propias, rentadas y ajenas, compraventa, intermediación y
13 arrendamiento de aeronaves, compra, venta e intermediación
14 de repuestos y accesorios de combustibles y lubricantes de
15 aeronaves, compra, venta e intermediación de materiales y
16 equipos de supervivencia para tripulantes aéreos y para
17 aeronaves.- A.H) A la Planificación, diseño, Construcción y
18 mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas y de sistemas
19 de telecomunicaciones.- A.I) A la explotación comercial de
20 cualquier rubro de la rama gastronómica, como entrega de
21 servicios alimenticios como desayunos, almuerzos, meriendas,
22 cenas y servicios de buffet para toda clase de eventos, que
23 puedan ser para familias o para cualquier tipo de Empresa y
24 demás organizaciones sociales o comunitarias. Incluyendo
25 los elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con
26 o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter
27 gastronómico.- A.J) A la importación, compra, venta,
28 exportación de todo tipo de: Materiales, Herramientas y



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



Equipos Eléctricos, telefónicos, y de telecomunicaciones.-
2 A.K) A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos
3 propios o alquilados de toda clase de programas.- A.L) Al
4 Diseño, Construcción y mantenimiento de Obras Civiles
5 Eléctricos en General.- A.M) Se dedicara a dar servicios de
6 Computación tales como: Desarrollo de Sistemas de
7 Computación e infraestructura para conexiones electrónicas.
8 Compra y Venta de Software, Componentes de Hardware y
9 suministros. Comercialización de productos informáticos.-
10 Asesoria en la implementación de Sistemas de Computación
11 reingeniería de Procesos apoyados con Tecnología.- así como
12 también compra y venta de libros de Computación. Desarrollo
13 de sitios Web en redes de Internet, intranet y extranet.-
14 A.N) Asesoria y comercialización todo tipo de servicios en
15 telefonía y telecomunicaciones, Fiscalizar, administrar
16 obras telefónicas, eléctricas y telecomunicaciones.
17 Fiscalización administrar obras telefónicas, eléctricas y de
18 telecomunicación.- A.O) A la explotación, distribución,
19 comercialización, compra, venta, exportación, importación de
20 la tagua y los productos elaborados en tagua, tales con
21 botones, adornos y artesanías. A la elaboración y
22 comercialización de toda clase de artesanías hecha en
23 madera, tagua, telares, corales, etc., así como también a la
24 elaboración y comercialización de hamacas, petates, sombrero
25 de paja toquilla, así también utilizando cualquier otra
26 clase de material.- A.P) A la búsqueda, preselección,
27 selección, evaluación de personal; exámenes psicológicos de
28 personal; capacitación de personal ~~en todas las~~ áreas

1 laborales dictado de cursos y seminarios de capacitación;
2 asesoramiento preventivo en el campo de la seguridad
3 industrial; mediante la asesoría técnica, legal,
4 reglamentaria y general.- A la capacitación de mano de obra
5 para sectores industriales, agrícolas, agroindustriales,
6 seguridad física y selección de obreros.- A.Q) A la
7 Producción, fabricación, transformación, elaboración,
8 trefilación y/o industrialización del caucho natural o
9 sintético y del plástico y toda clase de materias primas,
10 productos y subproductos relacionados y derivados de los
11 mismos, para ser aplicados a las industrias de la
12 Construcción, automotriz, metalurgia, química, eléctrica,
13 textil, plástica y del cuero.- A.R) A la instalación,
14 montaje, mantenimiento, importación, exportación de
15 aparatos, sistemas y centrales de aire acondicionados y
16 otras centrales térmicas.- A.S) Importación, exportación,
17 distribución y comercialización de Equipos de aire
18 acondicionados, refrigeración y cámaras frigoríficas. así
19 como también partes y piezas de dichos equipos.- A.T)
20 Importación, exportación, distribución, Comercialización y
21 mantenimiento de maquinarias como Generadores de Luz,
22 Transformadores, Bombas y equipos de piscina.- A.U) A la
23 Administración, explotación, y funcionamiento de guarderías,
24 jardines de infantes, escuelas primarias, colegios
25 secundarias, universidades, institutos superiores, centros
26 de capacitación profesional y artesanal.- A.V) A la
27 producción, distribución, importación exportación, compra,
28 venta, comercialización de agroquímicos, insecticidas,



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



fungicidas, fertilizantes, rodenticidas (para las ratas).
Medicina veterinaria e implementos de jardinería como tijeras, cortadoras de césped, navajas de injertar. A brindar el servicio de fumigación, asepsia y sanitización a nivel agrícola, industrial, naviera, comercial, doméstica y jardines, utilizando químicos biodegradables y productos ecológicos de línea verde que preserven el medio ambiente.- Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- A la comercialización de productos ecológicos para el control de las plagas.- A.W) Ejecución de obras como construcción y mantenimiento de Canalización, telefónico, construcción y mantenimiento de obras civiles y/o arquitectónicas, instalación y mantenimiento de obras eléctricas y/o arquitectónicas, instalación y mantenimiento de equipos de fuerzas, construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales, sistema de telecomunicaciones, sistema de transmisión.- A.X)
Prestación de servicios de informática, mantenimiento de equipos de fuerzas, construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales, sistemas de telecomunicaciones, sistemas de transmisión, mantenimiento de equipos de comunicación telefónica, mantenimiento de equipos de transmisión; diseño de: Planta externa, obras externas, obras eléctricas y/o electrónicas, informáticas.- A.X) Suministro de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cable, materiales y accesorios para canalización y redes telefónicas, equipos y material, instrumentos de prueba y

1 equipos de mediación, baterías rectificadoras, radios,
2 materiales eléctricos, equipos, y accesorios de
3 procesamiento de datos.- A.Y) Mantenimiento de aires
4 acondicionados, rectificadoras, equipos de sonido,
5 televisión, VHS, electrodomésticos.- B.A) Fiscalizaciones de
6 obras civiles y obras publicas en general, proveedores y en
7 general cualquier otra fiscalización.- B.B) Podrá dedicarse
8 al asesoramiento jurídico, económico y financiero,
9 informaciones y estudios en negocios inmobiliarios,
10 sociedades comerciales, empresas, radicaciones de
11 industrias y de capitales, investigaciones de mercado y
12 comercialización interna o externa.- B.C) A dictar cursos,
13 seminarios, talleres, diplomados, post-grados, teóricos o
14 prácticos para el sector empresarial en todas sus fases,
15 etapas y desarrollos; así como también editar textos de
16 estudios y consultas que sirvan de asesoramiento a la
17 empresa.- B.D) Al servicio de alquiler de la telefonía
18 fija, móvil, nacional, e internacional, transmisión de
19 datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y
20 afines por Internet.- B.E) Presentación de servicios
21 móviles de radio comunicación, transmisión de datos e
22 imágenes tales como fotografías, catálogos, logotipos y
23 afines por Internet, laboratorios de control de calidad
24 de equipos y prestación relativas al objeto social.-
25 B.F) Importación, venta, fabricación, exportación, de
26 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
27 sistemas de radio de enlace, suministro de
28 telecomunicaciones y motores generadores para sistemas de



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 telecommunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento
2 centrales telefónicas, así como estadísticas, tráficos
3 telefónicos, y calidad de servicio, instalación, pruebas y
4 mantenimiento de los sistema de radio enlace, baterías y
5 motores generadores, construcción, mantenimiento y
6 fiscalización de sistemas de redes telefónicas,
7 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización,
8 telefónica.- B.G) así también a la administración de
9 cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de
10 consorcios de copropietarios, pago impuestos, tasas y
11 contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en
12 general de toda clase de documentación ante los organismos
13 oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro
14 de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de
15 inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el
16 orden nacional, en el orden nacional, provincial o
17 municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de
18 representaciones, concesiones, comisiones, agencias y
19 mandatos en general.- B.H) - Generar servicios de
20 información económica y empresarial, Representar
21 comercialmente a firmas proveedoras de servicios o
22 productoras de bienes en general; B.I) Al asesoramiento
23 integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros
24 para la organización de empresas, en cualquiera de sus
25 sectores, o actividades, al análisis o estudio en las
26 tareas jurídicas, legales, financieras, tributarias,
27 informáticas, administrativas y de recursos humanos. Además
28 podra realizar tareas relacionadas con el procesamiento

17 Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 electrónico de datos su programación, registro y archivo por
2 todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como
3 desarrollos de sitios Web en las redes de Internet, intranet
4 y extranet, y de cualquier otro desarrollo informático que
5 se presente en el futuro o que sirva de asesoramiento al
6 sector empresarial.- B.J) A la transmisión de sonidos,
7 imágenes, datos y cualquier otro tipo de información a
8 través de canales de cable.- B.K) A la representación de
9 líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño,
10 fabricación, y comercialización de equipos y líneas
11 completas para el sector industrial. A la importación y
12 exportación de equipos, herramientas y accesorios para el
13 sector industrial. Al asesoramiento, diseño, construcción,
14 ensamblado, montaje y desmontaje de equipos industriales y
15 comerciales. Al servicio técnico de mantenimiento,
16 reparación y capacitación en el sector industrial; así como
17 también al servicio de talleres electromecánico y
18 maquinarias, herramientas y soldadura.- B.L) A los servicios
19 de terapia de relajamiento y todo lo que comprende los
20 servicios de SPA., así mismo podrá dar servicios de
21 peluquería y gabinete de belleza en general.- B.M) Al
22 procesamiento, potabilización y purificación, importación,
23 exportación y comercialización tanto interna como externa de
24 agua. A la venta de agua para los seres humanos, para los
25 animales y para la industria, en todo tipo de presentación.
26 La compañía no se podrá dedicar a la compra de cartera, ni a
27 la intermediación financiera.- Para cumplir con sus objeto
28 social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



~~Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil~~

1 Ochenta dólares de los Estado Unidos de América; la señora
2 **ADA CECIBEL TAPIA CASTILLO**, ha suscrito doscientas acciones
3 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar
4 cada una y ha pagado en efectivo el Cuarenta por ciento de
5 cada una de ellas, esto es, Ochenta dólares de los Estado
6 Unidos de América; la señorita **DANIELA CECIBEL GALLEGOS**
7 **TAPIA** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y
8 nominativas de un valor nominal de un dólar cada una y ha
9 pagado en efectivo el Cuarenta por ciento de cada una de
10 ellas, esto es, Ochenta dólares de los Estado Unidos de
11 América, y la señorita **VIVIANA LUCIA GALLEGOS TAPIA** ha
12 suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un
13 valor nominal de un dólar cada una y ha pagado en efectivo
14 el Cuarenta por ciento de cada una de ellas, esto es Ochenta
15 dólares de los Estado Unidos de América. Los pagos en
16 efectivo constan en el certificado de Integración de
17 Capital otorgado por un Banco de la Localidad. El saldo del
18 capital será pagado en el plazo de dos años contados a
19 partir de la suscripción de esta Escritura Pública en el
20 Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas
21 por la Ley.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas
22 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
23 Social.- **ARTICULO PRIMERO.**- El gobierno de la Compañía esta
24 a cargo de la Junta General, la misma que constituye su
25 órgano supremo; la administración de la Compañía estará a
26 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO**
27 **SEGUNDO.**- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria,
28 podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 uno de los diarios de mayor circulación en el dominio
2 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por
3 lo menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por
4 el presidente y actuara de Secretario el Gerente General,
5 las actas se llevaran en hojas foliadas y se expedirán de
6 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas
7 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
8 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
9 del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas
10 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
11 convocadas para tratar los asuntos puntuizados en la
12 convocatoria.- **ARTICULO TERCERO.**- No se requerirá
13 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
14 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
15 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
16 caso, todos los accionistas deberán suscribir el acta bajo
17 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
18 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
19 General Ordinaria y extraordinaria es de por lo menos el
20 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
21 representado, cuando se trate de primera convocatoria; La
22 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
23 número de accionistas presentes, debiendo expresarlo así en
24 la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.**- Salvo disposición
25 contraria de ley o del presente estatuto, las resoluciones
26 se tomaran por simple mayoría del capital pagado
27 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
28 sumaran a la mayoría .- **ARTICULO QUINTO.**- La representación

1 legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida
2 por el Gerente General, será subrogado por el presidente,
3 con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

4 **ARTICULO SEXTO.** - Son atribuciones de la Junta General : A)
5 Designar y remover al Gerente General y al Presidente,
6 quienes duraran cinco años en sus funciones, pudiendo ser
7 reelegidos indefinidamente , los mismos que podrán ser o no
8 accionistas de una compañía; Designar al Comisario principal
9 y suplente, quienes duraran cinco años en sus funciones c)

10 Discutir , aprobar, modificar o rechazar las cuentas y
11 balances presentados por el administrador; d) Resolver
12 acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación
13 de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva
14 facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y
15 gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de
16 propiedad de la Compañía; f) Acordar el aumento o
17 disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las
18 demás contenidas en la ley en el Presente Estatuto.-

19 **ARTICULO SEPTIMO.** - Son atribuciones del Gerente General: a)
20 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el
22 Presidente con poder amplio, general y suficiente los
23 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
24 ejecutado a nombre de ella toda clase de actos o contratos
25 sin mas limitaciones que las señaladas por el estatuto; c)
26 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
27 General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir
28 conjuntamente con el Presidente los titulos y talonarios de



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



las acciones de las demás Junta General, faltas demás contenidas en la Ley y en el Presente Estatuto. - **ARTICULO**

OCTAVO. - Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. - **ARTICULO NOVENO.** - **TITULOS Y VOTOS.** - Las acciones son ordinarias y nominativas, y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado. - **ARTICULO DECIMO.** - **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.** - Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. - **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** - **FALTA DE TITULOS.** - En caso de extravió, perdida, sustracción, inutilización de un título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en reemplazo susodicho serán cuenta exclusiva del accionista interesado. -

1 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**.- La compañía se disolverá por las
2 causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso
3 entrara en liquidación la que podrá estar a cargo de sus
4 propios administradores.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**.- Las
5 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la ley
6 de Compañías.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**.- Los accionistas
7 fundadores autorizan expresamente a la Abogada LILIA
8 CRISTINA CORNEJO MONTOYA, con Registro del Colegio de
9 Abogados del Guayas No. Doce mil ochocientos veinte, Para
10 obtener la aprobación y el Registro de la Compañía;
11 asimismo queda facultado cualquiera de los accionistas
12 fundadores para convocar la Primera Junta General, en la que
13 se elegirá a los funcionarios de la Sociedad. Agregue usted
14 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
15 completa validez de esta escritura pública. Ab. LILIA
16 CRISTINA CORNEJO M. Registro No. Doce mil ochocientos veinte
17 del colegio de Abogados del Guayas . Hasta aquí la minuta la
18 misma que queda elevada a escritura pública para que surta
19 sus efectos legales. Leída que le fue la presente escritura
20 de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la
21 aprueban en todas sus cláusulas y la suscriben en unidad de
22 acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**.-

23
24 
25
26 
SR. DANIEL EDUARDO GALLEGOS TAPIA

26 SR. DANIEL EDUARDO GALLEGOS TAPIA

27 C.C. 091997776-9

28 C.V.



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Guayaquil ABRIL 19 DEL 2010

Mediante comprobante No.- 229785159, el (la)Sr. (a) (ita): TAPIA CASTILLO ADA CECIBÉ
Con Cédula de Identidad: 911008290 consignó en este Banco la cantidad de: 400
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de UNISOUTH S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

1800

MA AUTORIZADA
AGÊNCIA

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7292706
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916808652 CORNEJO MONTOYA LILIA CRISTINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/03/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: UNISOUTH S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7292706

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/04/2010 10:14:41

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Susana Chisaguano".

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

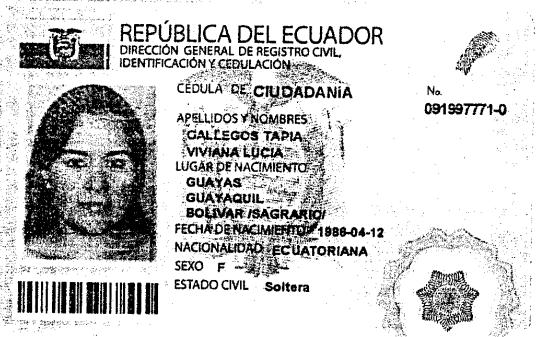
 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN	 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
097-0030 0919977728 NÚMERO CEDULA GALLEGOS TAPIA RONNY DANILO	
GUAYAS PROVINCIA URDANETA PARROQUIA	GUAYAQUIL CANTÓN - ZONA
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA	



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROFESIÓN ESTUDIANTE	E333212222
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALLEGOS CARRASCO IVAN DANIEL		
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAPIA CASTILLO ADA CECIBEL		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		<i>[Signature]</i>
2008-09-18		<i>[Signature]</i>
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-18		<i>[Signature]</i>
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
I DECU091997736 <<<<<<<<<< 880903F200918ECU <<<<<<<<<< GALLEGOS < TAPIA < DANIELA < CECIBE		

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
Elecciones 14 de Junio del 2009	
091997773-6 185 - 0016	
GALLEGOS TAPIA DANIELA CECIBEL	
GUAYAS	GUAYAQUIL
9 DE OCTUBRE	
SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12	
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00081	
1495425 11/03/2010 14:37:44	

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
Del Cantón Guayaquil



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALLEGOS CARRASCO IVAN DANIL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAPIA CASTILLO ADA CECIBEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, 2009-10-23
FECHA DE EXPIRACION: 2019-10-23

Padilla *Intendente*

V3333V3222
000142854

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



1 Abogado
2 Julio Publio
3 Olvera Espinoza
4 Notario Encargado

1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
2 DENOMINADA "UNISOUTH S.A."

3
4
5 SR. RONNY DANILO GALLEGOS TAPIA

6 C.C. # 091997772-8

7 C.V. #

8
9
10 SRA. ADA CECIBEL TAPIA CASTILLO

11 C.C. # 0911008290

12 C.V. #

13
14
15 SRTA. DANIELA CECIBEL GALLEGOS TAPIA

16 C.C. #0919977736

17 C.V. #

18
19
20 SRTA. VIVIANA LUCIA GALLEGOS TAPIA

21 C.C. # 091997771-0

22 C.V. #

23
24
25
26 EL NOTARIO
27
28 AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y
FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



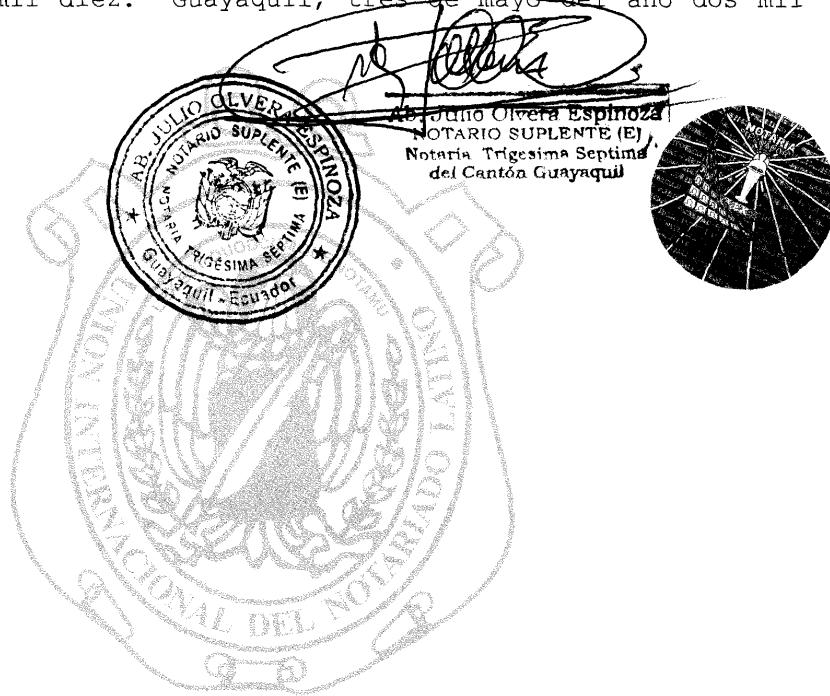
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "UNISOUTH S.A.", celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Abogado Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: **Julio Publio** veinte de abril del dos mil diez, del contenido de la **Olvera Espinoza** Resolución número: SC.IJ.DJC.G.diez.cero cero cero dos mil **Notario Encargado** ochocientos veintiuno, Expedida por el Abogado JUAN BRANDO ALVAREZ, Subdirector Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve de Abril del dos mil diez.- Guayaquil, ~~tres de mayo del año dos mil diez.~~





NUMERO DE REPERTORIO: 20.454
FECHA DE REPERTORIO: 04/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cuatro de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0002821, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 29 de abril del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **UNISOUTH S.A.**, de fojas 43.058 a 43.093, Registro Mercantil número 8.069.-

ORDEN: 20454



S 42.45-
REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 100012192

Guayaquil, - 2 JUN 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **UNISOUTH S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature consisting of two slanted, downward-sweeping strokes.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL